

RESOLUCIÓN No. 325 del 19 OCT. de 2018

"Por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Política de Prevención de Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas, la Políticas de Prevención de Acoso Laboral".

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales: en especial de las conferidas en el artículo 54 de la Constitución Nacional, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1075 de marzo 24 de 1992, la Resolución 4225 de mayo 29 de 1992 y Resolución 2646 de 2018, Ley 1010 de 2006

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el artículo 2.2.4.6.4, señala: *"El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo."*

Que el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, establece en el Artículo 2.2.4.6.5. la obligatoriedad de expedir por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la cual debe ser parte de las políticas de gestión de la entidad con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, fija dentro de las obligaciones del empleador dentro del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la resolución 1075 de marzo 24 de 1992, la resolución 4225 de mayo 29 de 1992 y resolución 2646 de 2018, establece que los empleadores tanto públicos como privados deberán incluir políticas tendientes a fomentar de prevención de consumo de tabaco, alcohol y drogas.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006, específicamente en su artículo 9º, por medio de la cual fueron adoptadas medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, es obligación de las entidades establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y definir un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.

Que la Resolución 169 del 1 de Junio de 2017 por medio de la cual se actualiza la Resolución 209 del 16 de Octubre de 2012 que adopta los Programas de Capacitación-Formación, Bienestar Social e Inventivos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en su Capítulo IV Programa de Bienestar en su artículo vigésimo ítem a establece: (...) **"Área de Protección y Servicios Sociales.** En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 325 del 19 OCT. de 2018

“Por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Política de Prevención de Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas, la Políticas de Prevención de Acoso Laboral”.

necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación. (...)”.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adóptese las Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de Prevención de Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas, Políticas de Prevención de Acoso Laboral, quedando descritas cada una en los artículos subsiguientes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. La CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS entidad dedicada al control de la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejan fondos y bienes del Distrito, evidencia su compromiso a través de la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo los siguientes lineamientos:

- La implementación, ejecución y funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la administración de los riesgos en seguridad, salud en el trabajo, dentro de un proceso de mejoramiento continuo.
- La continúa identificación de los peligros evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de los respectivos controles, que permitan el control de Accidentes y Enfermedades Laborales.
- La asignación de los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros requeridos en el diseño y la implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El cumplimiento de la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y otra índole aplicable según la naturaleza del a empresa.

ARTICULO TERCERO: POLITICA DE PREVENCION DE CONSUMO DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. La CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA se compromete a crear conciencia en todos sus Servidores Públicos de los graves riesgos que representa para la salud el consumo de alcohol, cigarrillo y sustancias psicoactivas, instaurando la prohibición total del consumo de los anteriores dentro de las instalaciones y en los lugares donde se adelantan las Comisiones de Auditoria y el presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo los efectos de las sustancias psicoactivas.

Según esta política se establecen los siguientes lineamientos:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima Celular 301-3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 325 del 19 OCT. de 2018

"Por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Política de Prevención de Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas, la Políticas de Prevención de Acoso Laboral".

- Se considera una falta a la política que un Servidor Público se presente a trabajar bajo la influencia del alcohol o una sustancia psicoactiva.
- Se considera una violación a la política que un Servidor Público utilice, posea, venda o distribuya sustancias psicoactivas en el trabajo. Las sustancias psicoactivas comprenden sustancias como: marihuana, cocaína, anfetaminas, barbitúricos, heroína y alcohol etílico entre otras.
- Se considera una violación a la política que un Servidor Público consuma bebidas alcohólicas durante sus horas de trabajo, dentro o fuera de la empresa o en vehículo de la empresa.
- Se considera una violación a la política que todo Servidor Público que cumpla actividades que son de alta responsabilidad desde el punto de vista de la seguridad venga a trabajar dentro de las ocho (8) horas de haber consumido algún tipo de bebida embriagante o se presente bajo los efectos de las mismas.
- Es obligación de que cada Servidor Público que deba utilizar por cuestiones médicas algún tipo de medicamento que pudieran afectar el cumplimiento seguro de sus tareas, informar de forma pertinente a la administración, específicamente a la Dirección Administrativa y Financiera.

PARAGRAFO 1. Las violaciones a esta política pueden acarrear sanciones disciplinarias de acuerdo con lo establecido en el código único disciplinario (Ley 734 de 2002).

ARTÍCULO CUARTO: POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL. LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, busca generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la misma; por lo tanto promueve un ambiente de trabajo que minimice el acoso laboral, contando con la participación de los Servidores Públicos desde su responsabilidad. Por ello fija los siguientes puntos:

- Todos los Servidores Públicos de la entidad tienen derecho de trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, limitación o alteración.
- Por su parte la entidad se compromete a prevenir y minimizar las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos los Servidores Públicos para ser tratados con dignidad en el trabajo. Todos ellos deberán colaborar conjuntamente en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo.
- La entidad también se compromete a establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima Celular 301-3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 325 del 19 OCT. de 2018

"Por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Política de Prevención de Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas, la Políticas de Prevención de Acoso Laboral".

comparten vida laboral institucional y el buen ambiente en la entidad y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

- La entidad luchara contra el acoso laboral desde un punto de vista preventivo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrola.
- Cualquier Servidor que se comprometa en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

ARTICULO QUINTO. La política de seguridad salud en el trabajo, política de prevención de consumo del alcohol y sustancias psicoactivas, política de prevención de Acoso Laboral, será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la entidad lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los 19 de OCTUBRE de Dos Mil Dieciocho (2018).

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena (E)

Vo.Bo. Miguel Torres Marrugo
Director Administrativo y Financiero

Revisó: *Leonardo Orozco De Brigard*
Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: *Angela Patricia Lobelo Gualdrón*
Coordinadora de Talento Humano